



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO O AYUDAS TÉCNICAS - EJERCICIO 2025:

a) Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas con discapacidad para la adquisición de productos de apoyo o ayudas técnicas han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 5 de junio de 2025, con número de inserción 2025-04849.

b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2025 será de 12.000,00 euros, con cargo a la partida 231/480.15.01 "Ayudas personas con discapacidades".

c) El objeto es contribuir a cubrir los gastos ocasionados por la adquisición o alquiler de productos de apoyo y/o ayudas técnicas, destinadas a permitir la promoción de la autonomía personal y la comunicación de estas personas, a fin de mejorar la calidad de vida y bienestar y fomentar su inclusión social.

d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la base séptima.

e) Podrán solicitar subvención las personas físicas, empadronadas en el municipio con un mínimo de un año, y que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o sean beneficiarias de una pensión de la Seguridad Social, acreditando la necesidad de la ayuda, la cual debe estar relacionada con la causa de la discapacidad.

f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.

g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día 1 de julio de 2025 o desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona, si ésta fuera posterior, y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Se podrán acoger aquellas adquisiciones o alquileres de productos realizadas a partir del día 1 de octubre de 2024 incluido y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes dentro de la presente convocatoria.

h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de tres meses desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en la base quinta.

j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos: 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>



Ajuntament de la Poble de Mafumet

desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

k) La notificación de las resoluciones de concesión, denegación y desistimientos de las subvenciones solicitadas durante la convocatoria, se realizará de forma personalizada a la persona beneficiaria.

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>